

(R. C. de la C. 387)  
(Conferencia)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al “Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal”, creado al amparo de la Ley 96-2018 y administrado por el Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y ocho millones de dólares (\$78,000,000.00), provenientes del “Fondo de Emergencia”, para ser distribuidos a los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, a razón de un millón de dólares (\$1,000,000) por cada municipio, con el propósito de financiar la fase inicial de la respuesta gubernamental ante el paso del huracán Fiona.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Invariablemente, toda vez que un fenómeno atmosférico azota Puerto Rico, son los municipios las entidades que enfrentan en primera instancia los mismos. La relocalización de vecinos en sectores vulnerables, la habilitación de refugios, el almacenamiento de suministros, equipos y combustible, la coordinación de las jornadas de los empleados municipales y los avisos públicos a toda la comunidad son, previo al paso del fenómeno, algunas de las gestiones que los alcaldes se ven obligados a llevar a cabo. Durante y luego del paso del evento, y dependiendo la severidad del mismo, estas gestiones se multiplican en cantidad y costos. La remoción de material vegetativo, de tierra y piedras producto de deslizamientos y derrumbes, el mantenimiento y suplido de combustible a múltiples plantas de electricidad portátiles, y el manejo de inundaciones se convierten en pesadas cargas económicas no presupuestadas para los municipios.

Si se considera que las finanzas municipales han sufrido bajas considerables en los últimos años como parte de las restricciones fiscales en vigor, la situación se complica, desde el punto de vista económico, aún más. Sencillamente, la enorme mayoría de los municipios no tienen los recursos para enfrentar a eventos como el huracán Fiona dentro de sus límites geográficos.

Esta medida pretende aliviar la estrechez económica de los municipios en lo que será un gasto millonario para cada uno de ellos una vez se sume el total de los gastos que tendrán que desembolsar para enfrentar los impactos iniciales del huracán.

*RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Asignar al Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal, creado al amparo de la Ley 96-2018 y administrado por el Departamento de Hacienda, la cantidad

de setenta y ocho millones de dólares (\$78,000,000.00), provenientes del "Fondo de Emergencia", para ser distribuidos a los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, a razón de un millón de dólares (\$1,000,000) por cada municipio, con el propósito de financiar la fase inicial de la respuesta gubernamental ante el paso del huracán Fiona, en un término no mayor de quince (15) días laborables luego de aprobada esta Resolución Conjunta.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta serán financiados con los recursos provenientes de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para cubrir gastos operacionales, gastos administrativos y atender la pérdida en recaudos provocada por el paso del huracán Fiona. Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a perfeccionar la transferencia inmediata de estos fondos. La Oficina de Gerencia y Presupuesto certificará la distribución de los fondos aquí asignados al Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal para los propósitos expresados.

Sección 3.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda tendrán que presentar ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en un término no mayor de veinte (20) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta, a través de la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos, un informe detallado sobre la forma en que se han distribuido y utilizado los fondos asignados por medio de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 9 DE ENERO DE 2023



**OMAR J. MARRERO DÍAZ**  
Secretario de Estado  
Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico